

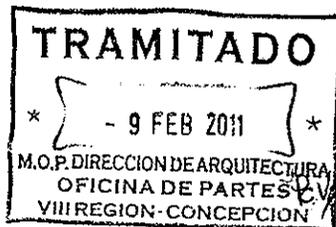


MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO.

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de
plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 07 DE FEBRERO DE 2011

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION. N° 1014 Exenta de fecha 09.11.2010 que Aprueba Trato Directo; el Informe del Inspector Fiscal del 20.01.2011; el Presupuesto Modificación N° 1 del 18.01.2011; la Resolución Exenta N°093 de fecha 02.02.2011 de la Intendencia Región del Bío-Bío, que aprueba modificación de contrato; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 07.02.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. M.O.P. N°870/75); el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 101.- /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$12.318.047.-)**, para la obra MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO, contratada a l Contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°1014 Exenta del 09/11/2010, por la suma de \$165.664.627.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 07 de Febrero de 2011, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

N° Proceso: 4524759 /



- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

~~CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
Ingeniero Civil
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. REGION DEL BÍO-BÍO (S)
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío~~



~~JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío~~

DQF/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (Intendencia).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo 3.

~~IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos~~



"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 07 de Febrero de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, a cargo de los trabajos de la Obra "MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 1014 Exenta del 09/11/2010, por \$165.664.627.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Obras Extraordinarias a precios
Convenidos \$ 12.318.047.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO (+) \$ 12.318.047.-

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.)	:	11/11/2010.
2) Plazo contrato inicial	:	90 días.
3) Fecha de Término Legal original	:	09/02/2011.
4) Aumento de plazo	:	10 días.
5) Nueva fecha de término	:	19/02/2011

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene una ampliación de plazo de 10 días corridos.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato, representa un 7,42% de aumento, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) El contratista deberá caucionar dicho aumento de contrato y actualizar las garantías vigentes en conformidad al Art. 96 del R.C.O.P.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de contrato y la ampliación de plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares".

3.- El gasto hasta la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$12.318.047.-), se financiará con cargo a la Asignación de Fondos de Emergencia de la Intendencia Regional de la Región del Bío-Bío.

4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá caucionar el aumento de contrato y actualizar las garantías vigentes, conforme a lo estipulado en el Art. 96º del R.C.O.P.